



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Veintinueve Civil del Circuito de Bogotá
Calle 12 No. 9 23 Tercer Piso Edificio el Virrey - Torre Norte
Tel: 3421340. Cel. 317 7481008.
Email: ccto29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintisiete de febrero de dos mil veintiséis.

Accionante: César Daniel Serrano Carranza
Accionada: Departamento Nacional de Planeación -DNP
Proceso: 11001-31-03-029-2026-00162-00
Clase: Acción de Tutela

SE ADMITE la acción de tutela instaurada por **CÉSAR DANIEL SERRANO CARRANZA** contra el **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN -DNP-**.

Se ordena la **VINCULACIÓN** de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-**.

Con el fin de garantizar el derecho de defensa de la accionada y vinculada, se les concede el término de **un (1) día**, para que se pronuncien acerca de la acción de amparo, adjuntando los documentos o pruebas que pretendan hacer valer, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

Se **ORDENA** al **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN -DNP-** y a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC** que notifiquen el inicio de esta actuación a las personas que hacen parte de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No 11458 del 14 de mayo de 2024 (2024RES-400.300.24-042726). Igualmente, deberán publicar un aviso en sus páginas web para informar sobre esta providencia a todos los interesados. De ambas actuaciones darán cuenta al despacho al momento de contestar el pretendido resguardo.

Conforme el canon 19 *ibidem*, ténganse como pruebas las documentales allegadas con la tutela.

Se ordena a la Secretaría del Despacho que por el medio más expedito notifique la presente providencia a las partes de este trámite. Adviértaseles que, las respuestas pueden comunicarse al buzón electrónico ccto29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co o abonados telefónicos: 3421340. Cel. 317 7481008.

ROLANDO SERRANO GARCÉS
Juez

Firmado Por:

Rolando Serrano Garcés
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81dff0f60989bc265c084bcdcd6b70cf31d550b39875f16ef79f8e652b49876**
Documento generado en 27/02/2026 09:56:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>